RESOLUCION No. 0030
(18 ENE 2017)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unos compensatorios en dinero

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2205 del 30 de Diciembre de 2016 por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorio ".....Artículo Primero: ... podrán reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado desde enero del presente año hasta la fecha de publicación del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que vayan a causar en el resto de la presente vigencia....

Que actualmente existe disponibilidad presupuestal en el rubro de horas extras del ICETEX para cancelar los compensatorios mencionados.

Que revisados los archivos de control existentes en Grupo de Talento Humano existen días por compensar para algunos funcionarios

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**. Reconocer y ordenar el pago de compensatorios por horas extras a los siguientes funcionarios del ICETEX de acuerdo al siguiente detalle:*

Cedula	Funcionario	Asignación Básica	Horas por Compensar	Valor a pagar
15.985.542	IVAN QUINTERO QUINTERO	1.450.242	12.25	92.529
79.421.627	JOSE EDUARDO SAAVEDRA	1.293.510	15	101.055
1.020.724.702	LUIS GUILLERMO FORERO	1.293.510	84	565.911
79.356.789	WILLIAM GONZALEZ	1.293.510	559.5	3.769.369

RESOLUCION No. 0030
(18 ENE 2017)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unos compensatorios en dinero

79.321.014	OSCAR ORLANDO LADINO	1.293.510	361.30	2.434.089
79.412.732	LEONARDO CASTRO	1.293.510	23.5	158.320
79.569.907	JULIO CESAR LUNA	1.293.510	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, Sueldos de Personal de Nómina, horas extras*

ARTÍCULO TERCERO *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 ENE 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Elaboró: Cediel Cifuentes – Profesional Grupo Talento Humano
Reviso: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaría General